DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJALA XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A IMPLEMENTAR ACCIONES URGENTES PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TANQUE ENTRE AYLE Y CARBONERA EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO ALTO.

Con fundamento en los artículos 53, apartado C, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 93, 94, 95 y 96 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Comisión de Obras y Servicios Urbanos emite el presente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

1. El 25 de junio de 2026, durante la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante presentó ante el Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Alcaldía La Magdalena Contreras a implementar acciones urgentes para la intervención integral de la calle Tanque, entre Ayle y Carbonera, en la colonia Pueblo Nuevo Alto.

2. Mediante oficio número AL-MACO/DCG/ST/115/2026, recibido el 13 de julio de 2026, la Secretaría Técnica del Concejo turnó la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Obras y Servicios Urbanos para su estudio, análisis y dictaminación.

Del estudio y análisis de la proposición se derivan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 81, 99 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, corresponde a esta Comisión conocer, analizar y dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo que le sean turnadas, en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante tiene por objeto promover acciones urgentes para atender las condiciones de deterioro y riesgo señaladas en la calle Tanque, entre Ayle y Carbonera, en la colonia Pueblo Nuevo Alto, mediante medidas de estabilización, rehabilitación y mitigación que permitan mejorar las condiciones de seguridad de la vialidad.

TERCERO. Que el artículo 14, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil. Asimismo, los artículos 32, 33, 34, 61, 189 y 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México contemplan atribuciones relacionadas con las obras públicas, el mantenimiento de infraestructura y la gestión integral de riesgos, conforme a los respectivos ámbitos de competencia.

CUARTO. Que, de acuerdo con la problemática expuesta por la promovente, la calle Tanque presenta afectaciones en su infraestructura vial y condiciones relacionadas con la estabilidad del terreno que ameritan valoración y atención por parte de las autoridades competentes.

Asimismo, la proposición refiere una opinión técnica de fecha 23 de abril de 2026, en la que se describen afectaciones en la vialidad y se plantea la necesidad de adoptar medidas de atención y mitigación.

Estos elementos permiten advertir la pertinencia de que las áreas competentes valoren las condiciones señaladas y determinen las acciones necesarias para prevenir y atender posibles riesgos para la población.

QUINTO. Que corresponde a las áreas administrativas competentes de la Alcaldía La Magdalena Contreras determinar, con base en las evaluaciones técnicas correspondientes, las medidas preventivas, de mitigación, estabilización y rehabilitación que resulten necesarias, así como establecer su alcance, programación y eventual ejecución, conforme a las disposiciones aplicables.

SEXTO. Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo y de las disposiciones jurídicas aplicables, esta Comisión considera procedente promover la atención de las condiciones de deterioro y posibles riesgos señalados en la calle Tanque, entre Ayle y Carbonera, en la colonia Pueblo Nuevo Alto, a fin de contribuir a la seguridad de las personas que transitan por dicha vialidad.

En este sentido, resulta pertinente que las áreas administrativas competentes evalúen las condiciones de la infraestructura y la estabilidad del terreno, determinen las medidas preventivas y de mitigación necesarias y, en su caso, programen y ejecuten las intervenciones de estabilización y rehabilitación que resulten técnicamente procedentes, conforme a sus atribuciones y a la disponibilidad presupuestal.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con el artículo 94, fracción VI, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se realiza el análisis del impacto presupuestal de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

La aprobación del Punto de Acuerdo, por su naturaleza exhortativa, no genera por sí misma una erogación presupuestal inmediata ni implica la autorización o asignación de recursos adicionales. La determinación del alcance de las intervenciones, la estimación de sus costos y su programación presupuestal corresponden a las áreas administrativas competentes, conforme a sus atribuciones, los procedimientos aplicables y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Obras y Servicios Urbanos del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante, relativa a la intervención integral de la calle Tanque, entre Ayle y Carbonera, en la colonia Pueblo Nuevo Alto, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras el siguiente exhorto:

Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, por conducto de las áreas administrativas competentes y en el ámbito de sus atribuciones, evalúe las condiciones de deterioro de la infraestructura vial y los posibles

riesgos relacionados con la estabilidad del terreno en la calle Tanque, entre Ayle y Carbonera, en la colonia Pueblo Nuevo Alto.

Con base en dicha evaluación, se solicita determinar e implementar las medidas preventivas y de mitigación que resulten necesarias para salvaguardar la seguridad de la población, así como programar y, en su caso, ejecutar las intervenciones de estabilización y rehabilitación que resulten técnicamente procedentes, conforme a las disposiciones aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

Concejala Mercedes Cuevas Mendoza

Presidenta de la Comisión

Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez

Secretaria de la Comisión

Concejala Xóchitl Quetzalli Ávila Infante

Integrante de la Comisión